

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 Apartado D, 44, Apartado A numerales 2 y 3, 46 Apartado A, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 21, 22, 24, fracciones IV y XIV, y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 55 párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 10, 36, fracción XLII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que a través de los Acuerdos FGJCDMX/06/2020, FGJCDMX/14/2020, FGJCDMX/19/2020, FGJCDMX/21/2020, FGJCDMX/23/2020, FGJCDMX/26/2020, y FGJCDMX/31/2020 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 31 de enero, 6 de abril, 8 de mayo, 5 y 29 de junio, 21 de agosto y 23 de octubre, todos del presente año, respectivamente, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México declaró días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales.

Que de conformidad con el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que se cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, permanece en naranja.

Que, atendiendo al color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, es necesario ampliar los días inhábiles para los efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/33/2020 POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS TRÁMITES DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS SUPERIORES, FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Artículo 1. Se declaran como días inhábiles para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, competencia de las Unidades de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID) y del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia (FAPJUS), del 04 al 30 de noviembre de 2020.

Artículo 2. Cualquier actuación, promoción o solicitud que sea realizada en los días declarados como inhábiles en el presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del día 01 de diciembre de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 03 de noviembre de 2020

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO